ACTA DE NO EJECUCION, TERMINACION Y DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO No. CD-45-2024-1087

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MAURICIO ANDRÉS MIRANDA AHUMADA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.

Entre los suscritos, **MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ**, en calidad de supervisora, **MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, delegada para contratar, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **MAURICIO ANDRÉS MIRANDA AHUMADA**, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO y MAURICIO ANDRÉS MIRANDA AHUMADA**, se suscribió el contrato **No. CD-45-2024-1087** de fecha febrero veintisiete (27) de 2024 y Registro Presupuestal de la misma fecha, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.**

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: **"EL DISTRITO** cancelará elvalor del contrato, de la siguiente manera: Mediante diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)**. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**.**

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato será de **Diez (10) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**.**

4. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a la **Secretaria Jurídica Distrital** o a quien haga sus veces.

5. Que la Secretaría Jurídica Distrital, mediante oficio de fecha Veintinueve (29) de febrero de 2024 radicado el 12 de marzo en Secretaría General, solicita la terminación y liquidación del contrato No. **CD-45-2024-1087** argumentando, que el contratista

envío un oficio informando que por razones de índole personal se le imposibilita ejecutar el referenciado contrato.

6. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava del contrato **No. CD-45-2024-1087**, al encontramos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que el Contrato de prestación de servicios No. **CD-45-2024-1087**, el contratista por razones personales no puede ejecutar el contrato en referencia y por ende solicita su terminación anticipada de mutuo acuerdo, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 35.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 0
VALOR PAGADO	$ 0
SALDO POR LIBERAR	$ 35.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

8. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual.

9. Que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

10. Que, de conformidad al estado financiero del contrato al momento de su terminación, existe un saldo a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 35.000.000).**

De conformidad a lo antes expuesto,

ACORDAMOS:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato **No. CD-45-2024-1087** de fecha febrero veintisiete (27) de 2024 y Registro Presupuestal de la misma fecha, celebrado entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y MAURICIO ANDRÉS MIRANDA AHUMADA**.

2. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. CD-45-2024-1087**, por lo cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedara exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

3. Remítase copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Distrital, para los trámites presupuestales necesarios, tendientes a la liberación de saldo no ejecutado

correspondiente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000).**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en la ciudad de Barranquilla el día doce (12) de marzo de 2024.

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ
Supervisor

MAURICIO ANDRÉS MIRANDA AHUMADA
Contratista

Proyectó: Ana Zapata L – Asesora Externa Secretaria Jurídica Distrital
Revisó: Carolina Atehortua M – Asesora Secretaria General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación -Secretaria General